

Santiago, 12 de agosto de 2021

Señores  
Comisión para el Mercado Financiero  
**PRESENTE**

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Fondo de Inversión LV – PATIO II Strip Centers, administrado por Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”)

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Fondo de Inversión LV – PATIO II Strip Centers (en adelante el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones acordadas en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de fecha 28 de mayo 2021;

- a. En el número 1. “*Características Generales*”, se modifica el numeral 1.1 “*Características Generales*”, señalándose que el fondo está dirigido, entre otros, a Administradoras de Fondos de Pensiones y a Administradoras de Fondos de Cesantía.
- b. En el número 2. “*Política de Inversión y diversificación*”, se modifica el numeral 2.2.3 del número 2.2. “*Política de Inversiones*”, especificando que los instrumentos de inversión como Pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y otros valores, títulos, instrumentos o contratos que den cuenta de deudas cuyo deudor sea una entidad en cuya propiedad el Fondo tenga participación, contemplen que los activos subyacentes de dichas entidades correspondan al menos en un 90% a bienes raíces nacionales, no habitacionales, destinados a celebrar contratos de arrendamiento con opción de compra (leasing) o bienes raíces nacionales, no habitacionales, para renta.
- c. En el número 3. “*Series, remuneraciones, comisiones y gastos*”,
  - i. Se modifica el numeral 3.1.1 del número 3.1 “*Series*”, eliminándose la referencia al Market Maker y al beneficio tributario, e incorporándose como requisito de ingreso a la serie I – B, poder ser Administradoras de Fondos de Pensiones reguladas por el Decreto Ley N° 3.500 en representación de los Fondos de Pensiones que administren o Administradoras de Fondos de Cesantía reguladas por la Ley N° 19.728 en representación de los Fondos de Cesantía que administren.
  - ii. Se modifica el numeral 3.2.3 del número 3.2 “*Remuneración de cargo del Fondo*”, especificándose que la Remuneración Fija se pagará mensualmente, por periodos vencidos, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se hubiere hecho exigible la remuneración que se deduce.
- d. En el número 4. “*Aporte y Valorización de Cuotas*”, se modifica el numeral 4.6, eliminándose la referencia al Market Maker.
- e. En el número 5. “*Contabilidad del Fondo*”, se modifican los numerales 5.2 y 5.3, estableciéndose que tratándose del cálculo del valor cuota al 31 de diciembre de cada año, la Administradora deberá poner dicho valor a disposición de los inversionistas y el público en general, a más tardar el 31 de marzo del año inmediatamente siguiente a aquel de que se trate, y tratándose del cálculo del valor cuota al 31 de enero de cada año, la Administradora deberá

poner dicho valor a disposición de los inversionistas y el público en general, a más tardar el décimo día hábil de abril del año respectivo.

- f. En el número 7. “*Otra información relevante*”, se modifica el número 7.3 “*Adquisición de cuotas de propia emisión*”, estableciéndose ciertas condiciones de ella.
- g. En el número 12. “*Beneficio Tributario*”, se establece que éste no se contempla.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 30 días corridos desde la fecha de depósito del Reglamento Interno del Fondo

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,



---

Claudio Yañez Fregonara  
**GERENTE GENERAL**  
**LARRAINVIAL ACTIVOS S.A**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**